

1.
Informacion de la cantidad, y Calidad, de las
dhas Carpas, a quales Eclesiasticos estan sujetos;
no puede acordar la gravia, que se ha pedido, de
ahora, sin embargo, suspensa este articulo, hasta
que se liquiden dhas Impuestos, y se reconocan
dhas convenientemente gravar a los Eclesiasticos mas de lo
que a presente estan gravados. Su Santidad, por
dar a S. M. Entre tanto una nueva prueba de
Deseo, que tiene de complazerle, En quanto sea posi-
ble, le Concedera un Indulto por solos cinco años,
En virtud del qual paguen los Eclesiasticos el ya
dho nuevo Impuesto, y el tributo de los ochomil Sol-
dados, Sobre las quatro mencionadas Especies de
Vinagre, Carne, Aceite, y Vino, En la misma for-
ma, que pagan los diez y nueve Millones y medio;
Pero conta, que los dhas quatro Millones y medio
se paguen distribuidos En seis años, y que la parte
En que deben contribuir los Eclesiasticos, no exceda
la suma de ciento y cinquenta mil Ducados

